



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACIÓN SOCIAL

## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (**GRACIELA RAMIREZ ESTRADA**), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS REQ. 203912018 ENT. 3583**

EL SUSCRITO: **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ**

*Subdirector para la vejez (e)*

## HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta:

La dirección no existe: X

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación:

Cambio de domicilio:

Cerrado:

Otro: Fuerza mayor:

No reporta Dirección:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **SDIS REQ. 203912018 ENT. 3583**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACIÓN SOCIAL

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles: 20 MAR 2018

DIEGO PARDO I.  
Subdirector para la Vejez (e)

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy:

15 MAR 2018

DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria

SDIS

Orig:12440:SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Dest:GRACIELA RAMIREZ ESTRADA

Asun:RESPUESTA

Fecha:14/02/2018 05:54 PM

Fol:2 Anx:5

Rad:SAL-14699 RPA:ENI-3583

14699



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Código 12440

Bogotá D.C,

Señora

**GRACIELA RAMIREZ ESTRADA**

C.C. N. 42.985.673

Calle 11 B N. 3-50 Sur

Localidad: ANTONIO NARIÑO

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a solicitud de ingreso a Centro de Protección Social

**Referencia:** Requerimiento No. 203912018- Radicado ENT. 3583 de fecha: 26/01/2018

Reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación remitida por la Defensoría del Pueblo a la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, relacionada con su caso de manera atenta me permito manifestarle lo siguiente:

Según la consulta efectuada en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE- de la Secretaría Distrital de Integración Social, se ha constatado su participación, en los servicios sociales de esta entidad de la siguiente forma:

FECHA	ESTADO	SERVICIO SOCIAL	PROYECTO
Desde el 1 de febrero de 2018	Solicitante	"Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección"	1099 "Envejecimiento digno, activo y feliz".
Desde el 29 de septiembre de 2009	Participante	Del servicio social "Apoyos para la seguridad económica Tipo B" en la Subdirección Local para la Integración social Puente Aranda	1099 "Envejecimiento digno, activo y feliz".

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Teniendo en cuenta la situación descrita en la solicitud donde manifiesta: "...haber solicitado en varias ocasiones se realice la visita domiciliaria del Sisbén, pero le han contestado que no por permanecer en este centro noche...", me permito informarle que esta Subdirección no es la competente para darle trámite a esta solicitud. Por lo anterior cualquier petición debe ser presentada directamente en la oficina del Sisbén. No obstante, se le informa que de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 780 de 2016 de la Secretaría de Salud del Distrito de Bogotá, en caso de no tener el certificado de población especial (Habitante de Calle), debe tramitarlo en la carrera 35 N. 10-37 área de salud - Hogar de Paso en el horario de 7 A.M a 2 P.M de lunes a viernes y continuar con el trámite pertinente para su afiliación al régimen subsidiado en salud.

Así mismo, me permito informarle que en el curso del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018) el equipo técnico de validación de la Subdirección para la Vejez adelantará una visita de validación de condiciones, con el propósito de ampliar la información acerca de las condiciones socioeconómicas y familiares y determinar el grado de dependencia para la realización de las actividades de la vida diaria (AVD).

Cabe resaltar que los criterios de identificación para este servicio social están establecidos en la Resolución 764 del 11 de julio de 2013 de la Secretaría Distrital de Integración Social, como se ilustran a continuación:

CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN	
1	Persona que cuenta con 60 años o más
2	Ausencia de redes sociales o familiares que garanticen el desarrollo y cuidado de la persona mayor.
3	Presentar dependencia moderada o severa de acuerdo al concepto establecido por el equipo técnico mediante el análisis de las dimensiones social, funcional, mental y física.
4	No percibir pensión, ingresos o subsidio económico
5	No poseer ni ser propietario de bien inmueble, salvo que éste no ofrezca condiciones básicas de habitabilidad debidamente comprobada.
6	Manifestar expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria a servicio
7	Habitar en Bogotá, Distrito Capital
8	No ser cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Es importante mencionar que dependiendo del resultado del análisis que realice la Mesa Técnica de Estudio de Caso y si esta instancia considera pertinente su ingreso al servicio social, la asignación de un cupo en un Centro de Protección Social sólo es posible una vez se haya verificado la existencia de cupos disponibles; así mismo, existe una lista de espera de personas mayores cuyo orden se debe seguir rigurosamente (ese orden sólo podrá variar en casos en los que la situación requiera una atención de mayor urgencia y priorización).

El equipo técnico de validación de condiciones de la Subdirección para la Vejez está a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional a través de los números telefónicos 2952306 – 2956829 y en la diagonal 44 No. 69 – 04.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social manifiesta su entera disposición de trabajar por una “Bogotá Mejor Para Todos”, comprometida en promover y proteger los derechos de las y los ciudadanos del Distrito Capital.

Atentamente,

  
**MARÍA PAULA MATIZ GONZÁLEZ**  
Subdirectora para la Vejez

**Copia:** Equipo Técnico de Validación Servicio Centro de Protección Social - Subdirección para la Vejez - Diagonal 44 No. 69 – 04.

**Dr. GUSTAVO EDUARDO GONZALEZ CARREÑO** - Defensor del Pueblo Regional de Bogotá  
Dirección: Carrera 9 No 16 -21 - Teléfono: 3147300 Ext. 2373-

**Víctor Manuel Silva Amaya** – Edil Localidad Antonio Nariño- Correo: [edilvictorsilva@gmail.com](mailto:edilvictorsilva@gmail.com)  
– Teléfono: 3730222 Ext.127 – Celular N. 3142771909

Se anexan 5 folios de la respuesta al derecho de petición interpuesto por usted y del acta 24 de enero de 2018 para los fines pertinentes

**Proyectó:** Yeison Goussepe Gómez Aldana - Profesional Subdirección para la Vejez  
**Revisó** Gladys T Botello T – Abogada Subdirección para la Vejez 

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) –link **evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO POLITICO PROCEDIMIENTO: DE ATENCIÓN A PETICIONES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ Y EL CONGRESO DE LA REPUBLICA	Código: F-IC-OP-001
	<b>FORMATO: RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	Versión: 0
		Fecha: 14-09-15
		Página: 1 de 2

Bogotá D.C., 29 de enero de 2018

Señora  
**GRACIELA RAMIREZ ESTRADA**  
**C.C. 42.985.673**  
 Calle 11B · 3- 50 Sur  
 Código postal:  
 Bogotá D.C.

Referencia: Derecho de Petición Rad ENT 1618  
 Asunto: Visita Domiciliaria SISBEN

Cordial saludo

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), según la resolución 1356 de 2016, es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos. Ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con enfoque territorial

En atención al asunto de la referencia, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas asignadas en el Decreto 607 de 2007, se permite brindar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

1. En relación con la afirmación "se hospeda en un centro noche", me permito aclararle que este servicio social tiene como objetivo *"Promover un envejecimiento activo dirigido a personas mayores de 60 años en alta vulnerabilidad Social asociada a la falta de un espacio habitacional digno, a través de espacios cálidos y seguros que brinden una atención por demanda de alimentación, alojamiento y ducha, así como una oferta de actividades de desarrollo humano y acompañamiento social"*.
2. En relación con "visita domiciliaria del SISBEN", me permito aclararle que la entidad que lidera este proceso es la Secretaría Distrital de Planeación. Sin embargo el día 24 de enero en acompañamiento con la líder del proyecto 1099 "Envejecimiento digno, activo y feliz" para la SLIS Puente Aranda-Antonio Nariño; profesional del servicio social Centro Noche "Policarpa" y comité de convivencia se hizo claridad a la señora Graciela frente dicho requisito y solicitud de visita de ser necesario.

Aprobó:	<b>Arthur Bernal Amoroch</b> , Subdirector Local para la Integración Social Puente Aranda- Antonio Nariño
Revisó	Beatriz Vanegas Asesora Jurídica SLIS Puente Aranda – Antonio Nariño
Proyectó	Eleonora Benavides Torres Coordinadora proyecto 1099 "Envejecimiento digno, activo y feliz"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO POLITICO PROCEDIMIENTO: DE ATENCIÓN A PETICIONES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ Y EL CONGRESO DE LA REPUBLICA	Código: F-IC-OP-001
	<b>FORMATO: RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	Versión: 0
		Fecha: 14-09-15
		Página: 2 de 2

3. Con respecto a la afirmación “*si no tiene SISBEN le será suspendido el bono lo mismo la estancia en el centro noche*”, me permito informarle que de conformidad con lo establecido en la Resolución 764 de 2013 no se encuentra el SISBEN como requisito de identificación, el cual no es excluyente en la prestación de los servicios sociales para el proyecto “Envejecimiento digno, activo y feliz”.
  
4. EL servicio social Centro Noche, contribuye con la dignificación de los ciudadanos participantes, mediante la recuperación de hábitos aseo, alimentación, higiene del sueño y cumplimiento de algunas rutinas de la vida diaria, que reduzcan progresivamente los daños asociados a la alta permanencia o habitabilidad en calle, permitiendo minimizar los riesgos en su cotidianidad. De acuerdo con esta premisa y con base en el modelo de atención del servicio, las personas mayores que se vinculan voluntariamente a este Centro Noche deben anexar epicrisis médica teniendo en cuenta las acciones inherentes al servicio.

Con el fin de brindar una mayor claridad frente a las inquietudes manifestadas por la señora Graciela el día 24 de enero del presente año se llevó a cabo reunión con, Líder del proyecto 1099, profesionales del servicio social Centro Noche y dos integrantes del comité de convivencia (se anexa el acta).

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y queda atenta a sus solicitudes de información adicional.

Atentamente.

**ARTHUR BERNAL A**  
 Subdirector Local Puente Aranda- Antonio Nariño

Copia Acta 24 de enero de 2018  
 C.C. Edil Victor Silva. JAL ANTONIO NARIÑO. Calle 17 Sur · 18 -49

Aprobó:	<b>Arthur Bernal Amoroch</b> , Subdirector Local para la Integración Social Puente Aranda- Antonio Nariño
Revisó	Beatriz Vanegas Asesora Jurídica SLIS Puente Aranda – Antonio Nariño
Proyectó	Eleonora Benavides Torres Coordinadora proyecto 1099 “Envejecimiento digno, activo y feliz”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-048  
Página 1 de 2

ACTA N°

FECHA: Bogotá, Enero 24/2018

HORA: 5:30 pm

LUGAR: Centro Noche Uecha

TEMA:

ASISTENTES:

ORDEN DEL DÍA:  
Lectura Derecho de Petición

DESARROLLO:

Lectura Derecho de Petición caso señora  
Graciela Ramirez Estrada.

La señora Graciela manifiesta q tiene sisben  
alto.

Se hacen las siguientes claridades

Por parte del comité de convivencia  
y la señora Graciela frente al requisito  
del sisben manifiestan q nunca han  
sido rechazados en el servicio frente  
al sisben.

La señora Graciela fue objeto de la  
encuesta cuando trabajaba como  
interna de serv. generales en una casa.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En cuanto a "no tiene Sisben le será suspendido el bano del adulto mayor" por parte de la IT del proyecto se informa q el Sisben no tiene exclusion alguna con ninguno de los servicios sociales.

En relacion con la epicrisis medica se aclaro con el equipo de noche a la señora Graciela se aclaro q la epicrisis es un requisito desde la normatividad del servicio social

La persona mayor no está excluida del servicio de salud

Conclusiones.

- \* Sisben no limita prestación de servicio social
- \* el servicio social Centro Noche solicita como requisito la solicitud de epicrisis medica.
- \* el servicio centro noche es ademandado
- \* la señora recibe apoyo económico B desde el 29/09/2009. No se encuentra bloqueada
- \* se encuentra vinculada a centro dia y centro noche
- \* Presenta nivel Sisben 63.94 de puntaje.
- \* El señor Misael Diaz acompaña a la pro. Graciela para solicitar información sobre punto de atención en salud



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE BOSTITA S.C.  
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN SOCIAL

### FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-BS-047  
Versión: 0  
Fecha: Memo Int. 43805 - 23/08/2017  
Página: 1 de 1

Tema: Derecho de Petición

Lugar: Centito Noche  
Veche  
Fecha y hora: 24/01/2018  
5:30pm

Item	Nombres y Apellidos	Documento de identidad	Entidad o Dependencia	Rol / Cargo	Correo Institucional y/o personal	Teléfono y Ext. / fax	Firma
	<u>Graciela Ramirez</u>			<u>Participante Noche</u>			<u>[Firma]</u>
	<u>Wilceforo Diaz 19267471</u>			<u>Participante Noche</u>			<u>[Firma]</u>
	<u>Jorge Cortines de 10068402</u>			<u>Participante Noche</u>			<u>[Firma]</u>
	<u>Raul Castillo</u>	<u>623917492</u>	<u>0 Noche Policia pa c Noche</u>	<u>T. Social</u>	<u>apocobillo92@gmail.com</u>	<u>3007702-13</u>	<u>[Firma]</u>
	<u>Andrea Valles</u>	<u>53118518</u>	<u>Polica pa</u>	<u>Enfermera</u>	<u>andrea92octob@gmail.com</u>	<u>315833300</u>	<u>[Firma]</u>
	<u>Eleonora Bernal Torres</u>	<u>5009581</u>	<u>Sub PA AN</u>	<u>Lider Uteq</u>	<u>eleonora_bernal@bostita.gov.ec</u>	<u>3005581</u>	<u>[Firma]</u>

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.